



Municipalidad
de San Isidro

02/ENE. 2008

ALCALDE
Municipalidad de San Isidro



ACUERDO DE CONCEJO N° 153-2007/MSI

San Isidro, 19 de Diciembre de 2007

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

Visto, en Sesión Ordinaria de la fecha, los Dictámenes 068-2007-ADM-FIN-AL/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas y Asuntos Laborales, N° 001-2007-CPV/MSI de la Comisión de Comunicaciones y Participación Vecinal y el N° 079-2007-CAJ/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, y el Informe N° 082-2007-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo sobre la Aprobación del Plan de Desarrollo Municipal Distrital Concertado del Distrito de San Isidro para el periodo 2007-2017 (Plan de Desarrollo Concertado 2007-2017); y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Numeral 1 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 97° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Planes de Desarrollo Municipal Distrital Concertados deben responder fundamentalmente a los principios de participación, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficacia, eficiencia, equidad, sostenibilidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiaridad, consistencia de las políticas locales, especialización de las funciones, competitividad e integración. Los planes de desarrollo municipal concertados y sus presupuestos participativos tienen un carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales;

Que el numeral 7.1 del artículo 71° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las Entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales, los Planes de Desarrollo Regional Concertados, y los Planes de Desarrollo Local Concertados, según sea el caso;

Que, en sesión ordinaria de fecha 08 de junio de 2007, el Consejo de Coordinación Local Distrital aprobó el plan de trabajo para la formulación del Plan de Desarrollo Municipal Distrital Concertado del Distrito de San Isidro para el periodo 2007-2017 (Plan de Desarrollo Concertado 2007-2017), habiéndose ejecutado las acciones consideradas en dicho Plan;





Municipalidad
de San Isidro

Que, de acuerdo con el Artículo 7° del Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, aprobado por Decreto Supremo N° 171-2003-EF, el Plan de Desarrollo Concertado podrá ser actualizado a través de los procesos de Presupuesto Participativo;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, asimismo, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

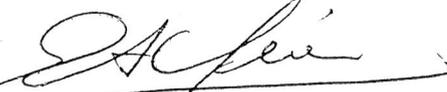
ACUERDA:

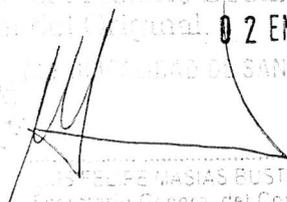
ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar el Plan de Desarrollo Municipal Distrital Concertado del Distrito de San Isidro para el periodo 2007-2017 (Plan de Desarrollo Concertado 2007-2017).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE
SECRETARIO GENERAL (e)


E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE

El Secretario General que suscribe
Certifica que el Presente Documento
es una Copia Fiel del Original. 02 ENE. 2008

LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE
Secretario General del Concejo Municipal